

ACUERDO 5 DE 2010

(marzo 26)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Por el cual se hace una incorporación en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, vigencia 2010.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 005 del 23 de diciembre de 2009, el Consejo Superior de Política FISCAL aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado dedicadas a actividades no financieras, entre ellas el ICFES en la suma de SESENTA Y OCHO CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$68.486.800.000) MONEDA CORRIENTE, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Que en virtud de lo establecido en la Ley [1324](#) de Julio 13 DE 2009, en la cual "se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del estado y se transforma el ICFES", en su artículo [12](#), párrafo 10°, señala: "Patrimonio y fuentes de recursos. El patrimonio del ICFES está integrado por todos los activos que posea al publicarse esta ley, y por los que adquiere luego en ejercicio de las actividades propias de su objeto y su naturaleza. El ICFES responde por todos los pasivos existentes al publicarse esta ley, pero la deuda externa será asumida por la Nación".

Que al presupuesto del ICFES no le fueron asignados en la presente vigencia recursos para el pago de la deuda externa de los créditos BID 148/1CCO y 766-0/SF-CO.

Que los recursos mencionados fueron apropiados en el presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional en la Cuenta de Transferencias Corrientes – rubro 3 6 3 116 – Pago Servicio de la Deuda Externa del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES –por valor de \$1.212.597.000 los cuales se encuentran aplazados por Decreto 325 de 2010 la suma de \$48.503.880, quedando disponible disponibilidad presupuestal de \$1.164.093.120,00.

Que de conformidad con el artículo [19](#) de la Ley 1365 de 2009 y el artículo 19 del Decreto 4996 de 2009, el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, párrafo 5° que señala que "A fin de evitar duplicación en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor", se requiere incorporar en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad el valor asignado a Deuda Externa al Ministerio de Educación Nacional.

Que por lo anteriormente expuesto, es necesario efectuar una distribución del recurso para ser incorporado en el Servicio de la Deuda Externa, por valor de MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENOS TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$1.164.093.120,00).

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

[ARTÍCULO PRIMERO.](#) Incorporar al presupuesto de Rentas del INSTITUTO COLOMBIANO PARA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN –ICFES, para la vigencia 2010 la suma de MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$1.164.093.120,00), recursos provenientes de la apropiación asignada al Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, así:

RECURSOS A INCORPORAR

10 SECTOR EDUCACIÓN

125 – INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES

NIVEL RENTISTICO	CONCEPTO	VALOR
1200	APORTES	
1210	APORTES DE LA NACIÓN -SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS A INCORPORAR		\$1.164.093.120,

[ARTÍCULO SEGUNDO.](#) Efectuar con base en los recursos de que trata el artículo anterior, la siguiente adición en el presupuesto de gastos del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, así:

125 – INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES

CLASIFIC.	CONCEPTO	VALOR
C	DEUDA PÚBLICA	
60000	SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	
61002	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA EXTERNA - BANCA DE FOMENTO	\$1.126.093.120
62002	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PUBLICA EXTERNA - BANCA DE FOMENTO	40.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS A INCORPORAR		\$1.164.093.120

[ARTÍCULO TERCERO.](#) La incorporación señalada en el presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y aprobación por parte del Consejo Directivo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

NOHEMY ARIAS OTERO

Presidente

GENISBERTO LOPEZ CONDE

Secretario

Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.
Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

